

Por medio del presente escrito, se presenta el Estudio Previo, en que se fundamenta el presente contrato conforme a lo previsto en el *capítulo VII- FASE DE PLANEACIÓN*, del Acuerdo N° 010 del 21 de noviembre de 2024 (*actualización Estatuto de Contratación*).

En desarrollo de lo anterior se presenta el estudio previo así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo se creó a través del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007: *“Por medio de la cual se derogan los acuerdos 015 de mayo 23 de 1997 y 009 de marzo 26 de 1999 exceptuando el artículo 1 del acuerdo 015 de mayo 23 de 1997 y se enmarca la Empresa Social del Estado Hospital San José de Viterbo dentro de la normatividad vigente y se dictan otras disposiciones”*.

Que dentro del acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2007 Artículo 4° se establece: *“El objeto de la empresa será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud”*.

Que la E.S.E coordina sus actuaciones en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.

Que la E.S.E Hospital San José de Viterbo Caldas, es una empresa social del estado cuya naturaleza jurídica definida por el Decreto 1876 de 1994, precisa que estas *“constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”*; posición que le permite definir el margen de maniobrabilidad administrativa, sujeta a las normas que regulan su ejercicio, entre ellas, la facultad para contratar, preceptuada en el acuerdo 003 del 08 de abril de 2014 (Estatuto de Contratación).

Que , el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y de las disposiciones que rigen a las empresas estatales de régimen de contratación exceptuado, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, expidió estatuto de contratación por la Junta Directiva, mediante Acuerdo N° 010 del 21 de noviembre de 2024 -*Estatuto de Contratación*.

Que es interés de la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas, materializar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, además del cumplimiento del objeto misional, objetivo (s) y los principios básicos institucionales preestablecidos desde su creación.

Ahora bien, la E.S.E. Hospital San José de Viterbo – Caldas para garantizar la prestación de los servicios de salud de manera pertinente, está compuesta en dos áreas que le permiten desarrollar su ejercicio, las cuales se denominan: área asistencial y área administrativa. La E.S.E requiere para su adecuado y correcto funcionamiento, contratar el servicio de suministro de elementos de aseo, con el fin que sus funcionarios y visitantes laboren en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, así mismo la atención de servicios generales.

Que por lo anterior se hace necesario el suministro de elementos de aseo para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas y así poder prestar los servicios de salud de manera adecuada en razón a las necesidades de la población.

Conforme a los parámetros anteriormente señalados, se justifica la necesidad de Contratar el suministro de implementos de aseo, para la prestación continua y eficiente de los servicios habilitados en la E.S.E Hospital San José de Viterbo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: Suministrar implementos de aseo, para suplir las necesidades de la E.S.E hospital san José de Viterbo Caldas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en el plazo de cinco (05) días y sitio convenido, según el stock en tienda informado previamente a EL CONTRATANTE.
2. Entregar productos cotizados cumpliendo con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la presentación, la unidad de medida, cantidad y precio final.
3. Garantizar la calidad de los productos que hacen parte del presente contrato.
4. Aceptar devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por el contratista en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, el contratista aceptará las devoluciones de los productos una vez revisada la mercancía por parte del HOSPITAL en el momento de entrega de la mercancía.
5. Entregar al Hospital, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro.
6. Mantener vigentes durante el término de duración del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos.
7. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al sistema general de seguridad social de sus empleados.
8. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la ley 80 de 1993.
9. Y los demás inherentes al objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO:

1. Pagar el valor facturado en los términos y condiciones previstos en la cláusula tercera del presente contrato.
2. Efectuar la liquidación o cierre del presente contrato una vez vencido su plazo de ejecución.
3. Coordinar con el contratista la adopción de los formatos y papelería de control.
4. Acogerse a las políticas de devolución establecidas por el contratista para todos sus asociados y clientes.

2.4. CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

- Propuesta o cotización
- Formato Único de Hoja de vida (Función pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT – Cámara y comercio
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Si aplica)
- Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Afiliación de Seguridad (Certificados de afiliación: EPS y AFP)
- Certificado de aportes parafiscales (si aplica)
- Certificado de Experiencia e Idoneidad (Experiencia laboral)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

El servicio debe estar prestado por una persona jurídica idónea, que se encargue del suministro de implementos de aseo, papelería, oficina y salud ocupacional para la E.S.E Hospital San José de Viterbo.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del día indicado en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona una vez firmado por las partes, se cuente con el correspondiente Registro Presupuestal.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTROS**.

Este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada y no se generará relación laboral entre las partes que intervendrán en la relación contractual.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, la E.S.E Hospital San José de Viterbo está facultada para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

3.2 PERFIL:

IDONEIDAD: Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que, conforme a la legislación vigente en materia de contratación, especialmente la que rige a las Empresas Social del Estado (E.S.E), se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 195 Numeral 6 de la ley 100 de 1994.

Que se dará aplicación a la finalidad de la E.S.E Hospital San José de Viterbo, a través de la celebración de contratos, de conformidad con los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva, para garantizar el ejercicio de la calidad técnica y humana asegurando la rentabilidad social de la entidad.

En virtud de la necesidad planteada la E.S.E acudirá a la figura del contrato de prestación de servicios, y que éstos pueden ser celebrados por la entidad de manera directa, de conformidad con el Acuerdo N° 010 del 21 de noviembre de 2024 - *Estatuto de Contratación*.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2022 para cubrir el costo del contrato y para el efecto, la E.S.E expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la contratación.

Rubro		
212020100303	Implementos de Aseo	Vigencia Presupuestal 2026

4.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE.

El CONTRATANTE, cancelará al CONTRATISTA el valor de las facturas correspondientes al consumo de la E.S.E hasta agotar el valor presupuestado o culmine el plazo pactado.

De conformidad al Acuerdo municipal No. 019 del trece (13) de diciembre de 2024 " por el cual se adopta el estatuto tributario, y la normatividad sustantiva, aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Viterbo caldas, se introducen disposiciones en materia procedimental, tributaria y sancionatoria"; se hará el descuento del 9% correspondiente al pago de las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro- cultura, Pro Deporte y recreación; y Pro-Universidad de Caldas; sobre el valor por cada pago que realice el contratante al contratista.

4.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- Factura
- Certificado de Paz y salvo de parafiscales o planilla de pago de la Seguridad Social.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

- Incumplimiento:** se incurrirá en incumplimiento del contrato una vez que se incumpla una o varias obligaciones adquiridas previo informe del supervisor.
- Pago de Seguridad Social:** El Contratista deberá aportar el soporte de pago de su seguridad social a la E.S.E Hospital San José.

6. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Subgerente de la E.S.E Hospital San José de Viterbo y/o quien haga sus veces, cumpliendo las actividades contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En virtud de lo expuesto se evidencia la necesidad que requiere satisfacer la E.S.E Hospital San José de Viterbo.

Dado en Viterbo- Caldas el primero (01) de marzo de 2026.

Cordialmente,



KAREN HELENA MARÍN OYUELA
Subgerente
E.S.E Hospital San José de Viterbo- Caldas

Elaboró (Coordinador Contratación)
Cesar Jiménez Villarraga

Revisó:
Asesor Jurídico